

INFORME INSUFICIENCIA MEDIOS CONTRATO SERVICIOS

Expediente: EXPT21-00184

Titulo: SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DE DIRECCIÓN DE PROYECTOS QUE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A PRESTA A VARIAS CONSEJERÍAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4. f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la propuesta realizada por el Departamento de sobre la necesidad consistente en SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DE DIRECCIÓN DE PROYECTOS QUE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A PRESTA A VARIAS CONSEJERÍAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA:

EMITO EL SIGUIENTE,

INFORME

PRIMERO. Insuficiencia de medios personales:

SANDETEL no cuenta con técnicos especialistas en servidores, cabinas de almacenamiento, equipos de red, bases de datos , ni de personal con certificaciones oficiales objeto de expediente necesarios para poder realizar la ejecución del mismo.

Insuficiencia de medios materiales

SANDETEL no cuenta con material, ni piezas de repuesto, ni acceso al firmware (software) del equipamiento objeto de este expediente ni de ningún tipo de acuerdo ni de nivel de partern con estos fabricantes para el suministro de las mismas, necesario para poder realizar la ejecución de este expediente.

SEGUNDO. Resulta pues ser beneficioso, la externalización para la prestación de los servicios señalados, habida cuenta de lo señalado anteriormente.

TERCERO. Se solicita la publicación del informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por no incluir información reservada o confidencial.

Fdo:Alejandro Cuenca Rodriguez
Director de Departamento de Servicios TI

Código:	7GTMZ934HFHQ0KLN30mpUxHXsKDxvv	Fecha	08/02/2022
Firmado Por	ALEJANDRO CUENCA RODRÍGUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1

